



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FIDEICOMISO DE ABANDONO EK BALAM

Ciudad de México, a 09 de julio 2024

Estimada persona solicitante

Presente

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de Pemex Exploración y Producción (PEP) el 04 de julio de 2024, a través del sistema electrónico INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual correspondió el número de folio 332800524000009 y en la que solicita:

*“Por medio de la presente solicito la relación de los contratos de publicidad del 2018 a la fecha, que hayan sido celebrados con los medios de comunicación en el país y también en el extranjero donde se incluyan las plataformas de internet y/o portales así como redes sociales como Facebook, You Tube, Twitter, solicitando la entrega de una copia de dichos contratos en formato digital; en caso de afirmar que dichos contratos se encuentran en los portales de transparencia respectivos, solicito en este momento agregar a cada contrato el link para acceder a ellos, por lo que la respuesta deberá darse en pdf editable para que dicho link no pierda su función de dirigir al archivo o contenedor de archivos correspondiente.”*

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11, 109 y 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 151, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos vigente; y en términos de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el artículo 131 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, se comunica que esta Empresa Productiva del Estado resulta incompetente para atender su solicitud, toda vez que no detenta la información que requiere; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 136 de la LGTAIP y el artículo 131 de LFTAIP, esta Unidad de Transparencia le orienta a efecto de que presente su solicitud de información ante **la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos**, Sujeto Obligado que pudiera contar con la información que usted solicita; y para ello, le proporcionamos el fundamento legal y datos de contacto:

- **Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos**. En términos del artículo 1 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex, así como los directivos o personal de confianza que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comités. Asimismo, de acuerdo del citado Estatuto, corresponde a Petróleos Mexicanos quien cuenta con su propia Unidad de Transparencia y puede contar con la información que requiere en su solicitud.
- Los datos de contacto de la **Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos**, son los siguientes:
  - a) Titular de la Unidad de Transparencia: Dra. Luz María Zarza Delgado
  - b) Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia: Lic. Laura Alicia Estefany Garduño Martínez; Subgerente de Transparencia y Protección de Datos Personales, Lic. María Arévalo Anquiano.
  - c) Horario de atención de lunes a viernes de: 08:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas.
  - d) Teléfono: 5519442500 extensiones 76501 y 12202
  - e) Domicilio: Calle, Bahía del Espíritu Santo S/N Acera Sur-Oriente, Planta Baja Col. Verónica Anzures, (entre Bahía de San Hipólito y Bahía de Ballenas) Alcaldía: Miguel Hidalgo, C. P. 11300, Ciudad de México.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Cabe destacar que la información se proporciona conforme al principio de máxima publicidad de la información establecido en los artículos 8° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fracción VI y 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, no omito mencionar que, en caso de no estar satisfecho con su respuesta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, usted dispone de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se le notifique esta respuesta, para presentar un recurso de revisión el cual puede ser presentado ante el INAI en el domicilio ubicado Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México o bien ante esta Unidad de Transparencia.

**Atentamente**  
**Unidad de Transparencia**  
**Pemex Exploración y Producción**

Elaboró: María del Carmen Ledesma Rivera

Revisó: Francisco Javier Jaramillo Palacios

